

### 3- Procedimiento de admisión

1. El candidato, tanto a tiempo completo como parcial, que cumpla los requisitos anteriores presentará la solicitud de admisión y su currículum vitae en la Secretaría Técnica de Investigación. En ella, además de sus datos, constarán sus preferencias de investigación y los motivos que le han llevado a elegir este programa.
2. Antes de presentar la solicitud el candidato habrá recibido de ordinario el asesoramiento del Coordinador del programa.
3. En la Secretaría Técnica de Investigación se procederá a su registro y posterior envío a la Comisión académica del Programa de Doctorado.
4. Una vez recibida la Solicitud de Admisión, el Coordinador del Programa de Doctorado solicitará al interesado la siguiente documentación:
  - a. Evidencias del dominio del español (copia de la Tesis de Máster) y del inglés (titulación o estudios realizados);
  - b. Diseño inicial del proyecto de investigación que detalle los objetivos, metodología y bibliografía básica;
  - c. Dos informes sobre el candidato, según un impreso modelo que facilitará el coordinador del Programa (si el candidato no es egresado de la Universidad de Navarra, una de ellos debe ser de una persona de la que la dicha institución tenga referencias).
5. A continuación, se mantendrá con el candidato una entrevista personal (si vive en España) o a través de videoconferencia (si reside en el extranjero y no puede desplazarse).

En caso de que la demanda supere la oferta se valorarán los siguientes criterios:

- Expediente académico (tanto título de Grado como de Master) y conocimientos de idiomas. La ponderación de este criterio de cara a la admisión es de un 40%.
- Dos cartas de recomendación de profesores doctores con reconocido prestigio. La ponderación de este criterio de cara a la admisión es de un 10%.
- Interés de la investigación, tanto por la formación del doctorando como por su vinculación a proyectos de investigación. Para garantizar la calidad de la formación, se dará prioridad a las líneas de trabajo ya consolidadas en el seno de la Facultad. La ponderación de este criterio de cara a la admisión es de un 50%.

La comisión académica emitirá su informe, designará el Director de tesis y en su caso el Co-director y, si fuera necesario, establecerá los complementos formativos adecuados al perfil del alumno.

Se considerará de manera especial los casos de alumnos con necesidades educativas especiales. Se detallará el plan de trabajo específico y las medidas adicionales necesarias para garantizar condiciones adecuadas para la formación del alumno.

Se hace constar que la Universidad de Navarra ha asumido activamente lo dispuesto por la ley 51/2003 de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad. Por ello, desarrolla políticas activas destinadas a los estudiantes con necesidades educativas especiales: <http://www.unav.edu/web/conoce-la-universidad/universidad-y-discapacidad/uapd>

La Junta Directiva del Centro elevará la solicitud con su visto bueno a la Escuela de Doctorado, que comprobará el cumplimiento de los requisitos de acceso antes su admisión por la Escuela de Doctorado.